

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.609/1980 · 1980

DECRETO-LEY 9609/1980

Boletín Oficial, 16 de octubre de 1980 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9609/1980

SECCIÓN 2 Sector 05 -Partida Principal 09 - partida Subprincipal 3 - partida 3

DECRETO-LEY 9609/80

La Plata, 7 de octubre de 1980.

Visto lo actuado en el expediente número 5.600-101171/64 y el Decreto Nacional 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la localidad de Los Polvorines, Partido de General Sarmiento, nomenclado catastralmente como: Circunscripción V, Sección K, Manzana 31-a, Parcelas 21 y 22, inscripción de dominio Folio 3.511/55 y 3.512/55, C. P. I. 2.107/66 del Registro del citado partido, a nombre de María Josefina Miller de Colman y Raúl Colman, propiedad de los nombrados o de quién o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio.

ARTÍCULO 2°. El inmueble descripto en el artículo anterior será destinado a actividades educativas.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 1980 - Carácter 1 - Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 1 - Item 01 - Finalidad 4 - Función 02 - Programa 05 -

SECCIÓN 2

Sector 05 -Partida Principal 09 - partida Subprincipal 3 - partida

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9609/1980. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).